



**TRASLADO DEL ARTÍCULO 400 DEL C.P.P.**

Informe secretarial: Veintidós (22) de marzo de 2024, en la fecha conforme lo dispone el artículo 400 del Código de Procedimiento Penal, se procede a correr el traslado a los sujetos procesales, dentro de la causa seguida en contra de **ERNESTO ORJUELA TOVAR C.C No. 17.215.045 y JOSE NERUP REYES PEÑA C.C No. 96.328.839**, por el delito de Homicidio agravado en persona protegida y rebelión dentro de la presente causa con radicado 50001 31 07 004 2023 00078 00 del Juzgado Cuarto Penal del circuito especializado de esta ciudad; para que preparen las diligencias de audiencia preparatoria y pública, soliciten las nulidades originadas en la etapa de la investigación y las pruebas que crean procedentes.

INICIA: El día 22 de marzo de 2024 a las 7:30 AM.

VENCE: El día 18 de abril de 2024 a las 5:00 PM.

Dr.  
Juan Manuel Blanco Yucuna  
[Juanmanuelblanco2014@hotmail.com](mailto:Juanmanuelblanco2014@hotmail.com)  
Cel. 3204730082

  
**Carlos Andrés Díaz Lizcano**  
Secretario

M.T.G